



Sujetos de especial vulnerabilidad durante la crisis del COVID 19, parte 1: introducción y la compensación de becas comedor.

En este grupo de artículos vamos a analizar los distintos supuestos en los que se ha manifestado legislativamente el concepto de vulnerabilidad como determinante de las distintas prestaciones, ayudas o actuaciones de emergencia con objeto de paliar para este colectivo las consecuencias de la crisis sanitaria.

El [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo](#), declara el estado de alarma con objeto de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, desde entonces un variado elenco de disposiciones normativas han dado cuerpo al objetivo de regular y hacer frente a la situación grave y excepcional provocada por la pandemia internacional.

Ya en fecha de 12 de marzo, debido al cierre de escuelas previo a la declaración del estado de alarma, hubo de disponer medidas de apoyo a las familias, así el artículo 8 del Real Decreto 7/2020 ya regula un derecho básico de alimentación de **niños y niñas en situación de vulnerabilidad**. Se menciona una ayuda económica o de prestación directa de distribución de alimentos para aquellas familias cuyos niños y niñas fueran beneficiarios de una beca o ayuda de comedor, y por tanto se veían afectados por el cierre escolar.

El seguimiento y gestión de esta medida ha sido diferente en cada Comunidad Autónoma, encargadas de llevar a cabo la eje ...